



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE

No. RAD	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA
2019-00002	EJECUTIVO	MARIO URRUCHURTO VILLALBA	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG	23/08/2019

**CONSTANCIA:** De conformidad con el artículo 110 C.G.P., por el término de un día hábil hoy 23 de agosto de 2019 se fija en lista los datos pertinentes sobre el la liquidación del crédito, interpuesto por la parte ejecutante.

  
MARITZA NARANJO BRILES  
SECRETARIA